JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00217-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LOTE SEGUNDO
MUNICIPIO:	EL TAMBO
VEREDA:	SABANETAS
MATRICULA INMOBILIARIA:	120-47562
CEDULA CATASTRAL:	19256000300110129000
ÁREA:	2000 m^2
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto 253747 en línea quebrada, en dirección este, pasando por los puntos 253746, 253745, 253730 hasta llegar al punto 253729 en una distancia de 185,39 metros colinda con el predio de Florinda Orozco. Según acta de colindancia y cartera de campo. Sigue al norte, en dirección este desde el punto 253729 en línea quebrada, pasando por el punto 253728, hasta llegar al punto 253727 en una distancia de 84,97 metros colinda con el predio de Florinda Orozco y Quebrada al medio. Según acta de colindancia y cartera de campo
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 253727 en línea recta, en dirección sur-este, hasta llegar al punto 253727A en una distancia de 86,27 metros colinda con el predio de Víctor Gilberto Orozco Sánchez (Solicitante). Según acta de colindancia y cartera de campo
SUR:	Partiendo desde el punto 253727A en línea recta, en dirección oeste, hasta llegar al punto 253727B en una distancia de 259.49 metros colinda con el predio de Víctor Gilberto Orozco Sánchez (Solicitante). Según acta de colindancia y cartera de campo.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 253727B en línea quebrada, en dirección nor-oeste pasando por el punto 253727C hasta llegar al punto 253747 en una distancia de 195,82 metros colinda con el predio de Víctor Gilberto Orozco Sánchez (Solicitante). Según acta de colindancia y cartera de campo

Mediante Auto interlocutorio Nro. 97 de fecha 2 de febrero de 2021, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 8 de febrero de 2021

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ